

bado por Decreto Supremo N° 029-2000-MTC y Decreto Ley N° 25862;

SE RESUELVE:

Primero.- Otorgar a la empresa MITSUI MINING & SMELTING COMPANY LIMITED SUCURSAL DEL PERU, el permiso de operación de transporte de trabajadores por carretera, por el período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, de acuerdo a los siguientes términos:

SERVICIO : Transporte de Trabajadores por Carretera
 MODALIDAD : Transporte de Personal - Directo
 RUTA : Asiento Minero Pailca (Ancash) - Lima y Viceversa
 FLOTA VEHICULAR : Un ómnibus: VG-4561 (1999)

Segundo.- La empresa está obligada a cumplir con las normas legales establecidas en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-78-TC de fecha 23 de enero de 1978 y demás disposiciones vigentes, concernientes al Servicio de Transporte de Trabajadores por Carretera que se autoriza. Así como, mantener vigente la Póliza de Seguros con las coberturas establecidas en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 046-99-MTC.

Tercero.- La presente Resolución Directoral deberá ser publicada por la empresa en el Diario Oficial El Peruano dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de su notificación.

Cuarto.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Transporte de Pasajeros y Carga Nacional e Internacional.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS A. IBAÑEZ MANCHEGO
 Director General
 Dirección General de Circulación Terrestre

8894

CONGRESO DE LA REPUBLICA

FE DE ERRATAS

LEY N° 27333

Fe de Erratas de la Ley N° 27333, "Ley complementaria a la Ley N° 26662, la Ley de Asuntos no contenciosos de competencia notarial, para la regularización de edificaciones", publicada en nuestra edición del día 30 de julio de 2000.

En la página 191068:

DICE:

Artículo 12°.- De las entidades rectoras

12.1 Son entidades rectoras del Instituto Nacional de Cultura (...)

DEBE DECIR:

Artículo 12°.- De las entidades rectoras

12.1 Son entidades rectoras el Instituto Nacional de Cultura (...)

8933

DECRETOS DE URGENCIA

FE DE ERRATAS

DECRETO DE URGENCIA N° 055-2000

Mediante Oficio N° 324-2000-SCM/PR, se solicita publicación de Fe de Erratas del Decreto de Urgencia N° 055-2000, publicado en nuestra edición del día 30 de julio de 2000, en la página 191072.

En el Artículo 3°:

DICE:

"Artículo 3°.- Exonerar al Banco de la Nación, de las normas de austeridad vigentes, hasta culminar con la edificación o adquisición e implementación de su nueva sede central, autorizándose al Directorio del Banco de la Nación a ampliar el presupuesto del presente año en el monto que resulte necesario para la atención de lo señalado en el presente Decreto de Urgencia, dando cuenta al FONAFE."

DEBE DECIR:

"Artículo 3°.- Exonerar al Banco de la Nación, de las normas de austeridad vigentes, hasta culminar con la edificación o adquisición e implementación de su nueva sede central, autorizándose al Directorio del Banco de la Nación a ampliar el presupuesto del presente año en el monto que resulte necesario para la atención de lo señalado en el presente Decreto de Urgencia, previa aprobación del FONAFE."

8956

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Autorizan a procurador iniciar proceso judicial contra presuntos responsables de la comisión de delito contra la inscripción electoral y la fe pública

RESOLUCION JEFATURAL N° 462-2000-JEF/RENIEC

Lima, 31 de julio de 2000

Visto el Informe N° 461-2000-GAJ/RENIEC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de junio de 2000;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la documentación sustentatoria del Informe del Visto se desprende que personas que se identifican como Felícita Olga Carassas Casaretto, Carlos Enrique Balbi Bobadilla y Oscar Inoue Nores, han incurrido en comportamiento de inducir a error a servidor público al hacer insertar en instrumento público declaraciones falsas sobre hechos que deban probarse con el documento mismo, conducentes a suplantarse la identidad electoral de los ciudadanos Feliciano Cuello Vega, Ricardo Arturo Ortega Ramos y Noema Esperanza Gonzáles Chávez;